



LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACIÓN DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Lo mismo en Madrid que en provincias; 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero 18 francos, también por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.—En Madrid en la Redacción, calle de la Pasión, números 4 y 3, tercero derecha. En provincias por conducto de correspondiente ó remitiendo á la Redacción, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

HIGIENE PÚBLICA.

Carnes de reses lidiadas.

(Conclusion.) (1)

Llegados á este punto, y en la precisión de concentrar mucho la materia que nos ocupa, pues ya se nos va haciendo enojosa la cuestión presente, serán por demás breves y compendiadas las indicaciones que nos resta exponer.

La Comisión del *Instituto médico valenciano* (aunque de su informe no aparezca tener conciencia plena de los hechos) no ignorará, seguramente, cuáles son los fenómenos, las condiciones y la marcha progresiva de toda descomposición cadavérica; mas es cosa triste que de tan notorios como esenciales datos haya prescindido.—Esperemos confiados que, cuando menos, reconocerá como innegable lo siguiente:

1.º La descomposición cadavérica, la putrefacción, se inicia primero en los elementos anatómicos y en los tejidos y órganos que están constituidos más débilmente, que tienen una solidez menos pronunciada; y camina en progresión ascendente de lentitud hasta apoderarse de los elementos, tejidos y órganos que reúnen condiciones opuestas.

(1) Véase el número del 31 de Agosto y sus anteriores próximos.

2.º Entre las diversas partes que componen el organismo, las que abundan en sustancias protéicas son más rápidamente atacadas por el trabajo de descomposición cadavérica (que es muy complicado).

3.º De las tres causas exteriores (aire, calor y humedad) que intervienen en la putrefacción como necesarias para que tengan lugar los fenómenos llamados de catalisis (en todas sus órdenes) y las nuevas combinaciones que han de surgir; de esas tres causas, está reconocido sin el menor género de duda que la humedad y cierta elevación de la temperatura aceleran notabilísimamente la descomposición de que se trata.

Las gentes profanas á la ciencia no sabrán, ciertamente, darse razón de lo que á propósito de la conservación de carnes observan y practican todos los días; pero les consta con la más absoluta certeza que la sangre, por ejemplo, las vísceras y en general los órganos y tejidos muy vasculares, muy infiltrados de sangre ó blandujos resisten poco tiempo á la putrefacción; que esta predisposición de las carnes aumenta cuando la temperatura del medio ambiente es algo considerable; y que, sobre todo en países y tiempos húmedos y cálidos á la vez, pueden hasta ser desastrosos los efectos producidos por una alimentación con dichas carnes.—De ahí el rigor de las prescripciones en este ramo de sanidad, prohibitivas de tales ó cuales alimentos en determinadas épocas; de ahí la previsoros costumbre de matar las reses destinadas al consumo

público bien sea por sorpresa, bien sea por yugulación, siempre con el fin de evitar las hipertermias capilares, que son consecuencia obligada en los ejercicios y tormentos que las reses lidiadas sufren; de ahí también el cuidado que se tiene en separar las vísceras de aquellos animales muertos cuyas carnes han de tardar en ser aprovechadas para la alimentación del hombre. Esto se halla grabado de una manera indeleble; en la conciencia de todo el mundo; y vergüenza nos costaría hacer mérito de ello si el *Instituto médico valenciano* no hubiera cometido la singular ligereza de omitirlo en sus juicios y el singular desacierto de autorizar errores tan palmarios en un documento que puede considerarse de carácter oficial.

Mas ¿si será que las carnes de toro lidiado, infiltradas de sangre y mortificadas por los sufrimientos de la res, encierran en sus intersticios algún preservativo, alguna especie de amuleto que las libere del enemigo malo de la putrefacción?—Cómo? La sangre del toro lidiado, que durante la lucha ha adquirido una proporción exorbitante de carbono (porque los ejercicios violentos de la res estuvieron haciendo incompleta la hematosi); esa sangre procedente de una respiración laboriosa, casi sofocada y continuada por largo rato, rica como es en albúmina y en fibrina; que ha perdido gran parte de su coagulabilidad, que es menos concrescible ahora, menos consistente; derramada y está cada en la trama intersticial de los tejidos; que ha dado ya los primeros pasos hacia la descomposición pútrida siendo ella indigesta aún en el estado sano (á causa de la gran cantidad proporcional de su fibrina (1) esa sangre es lo que el *Instituto médico valenciano* aconseja que debe comprarse á peso y precio de carne sana y buena y que casi, casi merece ser preferida?... Y si á esto se agrega la consideración de que las carnes ingurgitadas por esa sangre semi-descompuesta, se encuentran á su vez faltas de la tonicidad, de la resistencia que en el estado

sano les presta lo que podríamos nombrar la saturación normal eléctrica (1) del organismo; relajada su fibra por esta misma causa, y distendida, forzada en todos sentidos por la infiltración capilar sanguínea; comprenderáse sin trabajo que las condiciones en que se hallan dichas carnes son las menos adecuadas para soportar sin descomponerse la influencia de los agentes exteriores, ayudados en su acción destructora por una sangre viciada en su composición y propiedades.

Es verdaderamente admirable que una corporación científica, tan distinguida y benemérita como el *Instituto médico valenciano*, se vea cegada aen su ilustración y en sus presunciones al extremo de haber informado tales cosas, y que después, sin cuidarse de enmendar sus deslices, haya hecho una segunda edición de su dictámen. ¡Y todo esto en Valencia, país en donde hasta lo que está vivo se pudre!!!.....

(1) Todo el mundo sabe que recién extraída la sangre de una vena, adquiere al cabo de algún tiempo el aspecto de una masa gelatinosa: esta coagulación es causada por la fibrina, que se separa del suero bajo la forma de una torta blanda ó de un tejido redoso, compuesto de filamentos sumamente finos y transparentes que tienen encerrados, digámoslo así, á los glóbulos coloreados de la sangre (coágulo). Si se agita este líquido con una varita adecuada, antes que se coagule, no se forma depósito, en razón á que se impide de esta manera la agregación de los filamentos de fibrina; estos filamentos sólo se aglutinan en haces parcialmente dando origen á masas blandas y aún elásticas que pueden decolorarse por completo y casta blanquear por medio de repetidas lociones acuosas. Puesta en contacto con agua acidulada con ácido clorhídrico (una gota por onza de agua), esta fibrina (*Esta propiedad distingue completamente á la fibrina de la sangre, de la otra fibrina que constituye la parte esencial de la carne de los animales. La fibrina de procedencia carnosa, se disuelve en las mismas circunstancias dando origen á un líquido ligeramente enturbiado por partículas de materia grasa.*) se hincha y produce una gelatina espesa, pero sin disolverse. Si la cantidad de agua no figura en la proporción suficiente, sucede que es absorbida (como por una esponja) por la fibrina modificada de la manera dicha; y si en seguida se añade ácido hidrocórico á esta masa, se contrae nuevamente y adquiere su volumen primitivo. En tal disposición las cosas, vuélvase á colocar esta misma fibrina contraída en el agua pura: se hinchará de nuevo, y nuevamente se contraerá también mediante la adición de otra porción de ácido clorhídrico. Si después de haber repetido, hasta diez veces estos tratamientos alternativos, se deseca y se quema la fibrina, deja cerca de dos por ciento de cenizas, que contienen óxido de hierro, cal y ácido fosfórico.»

NUEVAS CARTAS SOBRE LA QUÍMICA, etc. por el baron Justo Liebig — Edición española; por D. Ramon Torres Muñoz y Luna.—1853.

(1) Entendiendo que el *Instituto médico valenciano* no es una corporación de vitalistas ó de homeopata (pues todo viene á ser igual), le hacemos la justicia (aunque no lo haya revelado) de creer que no le extraña la noción de estos hechos fisiológicos.

a. Los músculos y los nervios son aparatos *electro-génicos* en la economía viviente.

b. La contracción muscular desarrolla *corrientes eléctricas*.

Aparte de todo lo dicho, necesitábamos entrar en reflexiones de otro género, relativas á la dificultad suma de diagnosticar en los toros de lidia ciertas enfermedades graves cuando están en su período de incubación (bacera, pleuroneumonía exudativa, v. gr.); cuyas enfermedades, cebándose, por lo general, en las reses más robustas, y reconociendo por causa una alteración (virulenta ó séptica) de la sangre, acabarían de proclamar temerario el informe del Instituto médico valenciano. — Empero, teniendo en cuenta que los médicos son ajenos á la nosología veterinaria, nos parece algo descortés llevarlos á un terreno que ellos mismos rechazan voluntariamente.

L. F. G.

ACTOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

(Concluye la circular última del núm. próximo anterior.)

Emplee V. S. los medios de su legítima influencia en inculcar á todos el deber imperioso en que están de contribuir á la mejora y propagación de la educación é instrucción de la mujer, harto descuidada por cierto, llamada á formar cuando madre el sentimiento moral de sus hijos para hacer de ellos honrados y libres ciudadanos; estimule á las corporaciones municipales y provinciales á que consagren los sacrificios que se imponen á la creación y sostenimiento de las Escuelas de párvulos y adultos, más importantes y necesarias en la actualidad que las Superiores y que las Facultades universitarias, y al puntual pago y subsistencia decorosa de los Maestros, cuyos incesantes y poco apreciados trabajos son la demostración tangible de los beneficios de la instrucción, la condenación de la ignorancia y la piedra angular del edificio de nuestras libertades. Procure igualmente V. S., de acuerdo con las Diputaciones, el mejoramiento de los Institutos provinciales, cuya desigualdad gerárquica no es posible ni conveniente sostener por más tiempo, con la creación de cátedras de aplicación que muy en breve pondrá este centro directivo, y que contribuirán, no sólo á dotar de nuevos elementos de vida á la localidad, sino también á consolidar nuestras modernas instituciones, generalizando á todas

las clases una instrucción sólida, humana y liberal que, elevando el nivel intelectual del país, facilite el comercio de las ideas, aumente la riqueza pública, despeje horizontes obstruidos hasta ahora, y que nos han tenido alejados del movimiento político, literario y científico de Europa, fomentando en el interior justas, aunque insensatas ambiciones. Insista V. S. un día y otro, una y otra hora en propagar estos conceptos, haciendo notar que los beneficios de la libertad y de la ciencia no se conquistan ni arraigan sin grandes y costosos esfuerzos, pequeños é insignificantes sin duda ante sus fecundos y maravillosos resultados para los destinos de la humanidad, esclava por el embrutecimiento, libre por la ciencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, primero de Setiembre de 1869. — El Director general, Manuel Merelo. — Sr. Rector de la Universidad de...

Circulares.

Habiéndose suscitado dudas sobre la inteligencia de algunas disposiciones de las contenidas en el decreto sobre exámenes de 5 de Mayo último; y teniendo en cuenta que el mismo decreto no establece diferencias entre los alumnos de la enseñanza oficial y los de la libre en lo tocante á la aprobación de sus estudios, ni puede otorgar más ventajas á los desaplicados que á los estudiosos, esta Dirección general ha resuelto hacer las siguientes aclaraciones:

1.^a Los meses de Junio y Setiembre son las únicas épocas de exámenes, según el art. 1.^o del citado decreto, así para los alumnos de la enseñanza oficial como para los de la libre.

2.^a Todo alumno perteneciente á la enseñanza oficial que obtenga dos veces la censura de *suspensio* en una asignatura, debe, para cursarla, matricularse de nuevo en ella.

3.^a El alumno de enseñanza libre que se encuentre en el caso anterior habrá de satisfacer los derechos de matrícula correspondientes para examinarse de nuevo en la asignatura ó asignaturas en que hubiese sufrido las referidas suspensiones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1869. — El Director general, Manuel Merelo. — Sr. Rector del distrito universitario de...

La circular de 2 de Enero último, dictada para la ejecución del decreto de 21 de Diciem-

bre de 1868, establece las reglas á que debe sujetarse la expedición de los títulos profesionales, encomendada á los Jefes de los establecimientos públicos y á las Juntas provinciales de primera enseñanza. Algunas de estas disposiciones han sido interpretadas en sentido contrario á su espíritu y letra, produciéndose con este motivo diferentes consultas, á las que se ha dado inmediata resolución; y á fin de evitar en lo sucesivo todo género de duda á las Autoridades académicas encargadas de su cumplimiento, esta Dirección general ha acordado hacer las aclaraciones siguientes:

1.º Los aspirantes á cualquiera clase de título abonarán en papel de reintegro los derechos señalados en la tarifa vigente, descontándose de esta suma el importe del sello que corresponda al título expedido.

2.º En la cantidad abonada en el referido papel de reintegro están incluidos los 2 escudos que se exigen por la expedición del título, no debiendo por lo tanto reclamarse separadamente el pago en metálico de esta partida.

3.º Corresponde á los Directores de Institutos de segunda enseñanza hacer por cuenta de estos establecimientos la impresión de las láminas para títulos de Bachiller en Artes.

Al propio tiempo la Dirección juzga oportuno recomendar el exacto cumplimiento de las disposiciones 4.ª y 8.ª de dicha circular á los Jefes de establecimientos y Presidentes de las corporaciones indicadas, que no hubieren hecho pedido de láminas para la expedición de títulos, ó remitido la relación de los expedidos en los trimestres.

Madrid 3 de Agosto de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Al Rector, Jefes de los establecimientos y Presidentes de las Juntas provinciales de primera enseñanza del distrito universitario de....

Ministerio de Fomento.

Ilmo. Sr.—En vista de la consulta elevada á este Ministerio con fecha 18 de Junio último por el Director de la Escuela de Enseñanza libre de Medicina y Cirujía establecida en Sevilla, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien declarar: 1.º Que habiendo sido aprobada la creación de la citada Escuela por orden de 1.º de Junio último de conformidad con el decreto de 14 de Enero, los cursos probados en la mencionada Escuela provincial mediante el examen ante el jurado que nombre el Claustro, según

previenen las disposiciones vigentes, son incorporables en los establecimientos oficiales de enseñanza, observándose las mismas formalidades exigidas para las asignaturas cursadas en cualquiera Universidad. 2.º Que los grados de Licenciado y Doctor que se obtengan en la misma Escuela, según previenen los artículos 5.º y 6.º del decreto de 14 de Enero, tienen exactamente igual validez que los recibidos en las Escuelas costeadas por el Estado. 3.º Que siendo potestativo de las corporaciones que sostienen la mencionada Escuela señalar los derechos de matrícula y grados, según el artículo 9.º del decreto antes mencionado, y no debiendo afectar en manera alguna á la validez de un título la mayor ó menor cantidad que se pague por su expedición, siempre que se hubieren observado los requisitos legales en cuanto á la inscripción y pago de matrícula y ejercicios de examen, los derechos que corresponden á los títulos obtenidos en la Escuela libre de Medicina de Sevilla, en conformidad con las declaraciones anteriores, se alcanzan por completo pagando solamente las cantidades marcadas en la tarifa aprobada por la Diputación provincial. 4.º Que el Claustro de la citada Escuela, al tenor de lo que para en casos semejantes dispone el art. 4.º para las Universidades, debe conferir sus grados y expedir los títulos firmándolos el Director de la citada Escuela, observándose lo que previene el artículo 11 del decreto mencionado.—Ilmo. señor Rector de la Universidad de....

El decreto que acabamos de trasladar es de importancia suma bajo el punto de vista de la libertad de enseñanza; es la concesión más avanzada que en instrucción pública se ha hecho á las ideas liberales; pero no basta aún. Hijo de principios políticos opuestos entre sí diametralmente, *libertad y monopolio*; bastardo engendrado en el consorcio ilegítimo y preternatural de esos dos principios, no viene á representar en la esfera administrativa sino una solución *eclectica*, como lo son todas las que hasta el día de hoy han surgido de esas cabezas llamadas *individualistas*, aunque real y verdaderamente no son más que *cabezas-nulidades*.

¿Creerá el Sr. Echegaray, digno, si bien muy imperfecto, sucesor del Sr. Ruiz Zorrilla, haber salvado las contradicciones de su antecesor en el Ministerio por el solo hecho de autorizar oficialmente la instauración de una Universidad libre en Sevilla?—Pues si tal cree, deseche su ilusión; porque Uni-

versidades de ese género ni son *libres* ni son nada. —«El Estado (decía el Sr. Ruiz Zorrilla en un preámbulo) no debe, no puede ser definidor de la doctrina científica;» y aquel Ministro individualista, que, como sucede á todos los de su escuela, no encuentra reparo en sentar esas y otras afirmaciones absolutas, para demostrar que es lógico su proceder, autoriza los establecimientos de enseñanza *libre* (Proyecto de Instrucción pública presentado á las Cortes), á condicion de que esta enseñanza, en vez de ser *libre*, sea, por el contrario, una imitación *esclava*, una *servil* copia de la enseñanza *oficial*. . . . Hé aquí en lo que vienen á parar siempre las elucubraciones magníficas de los Sres. individualistas. . . . *Risum teneatis!*—El Estado *no puede ser definidor*; no puede ser juez de la doctrina científica; y sin embargo el Estado impone sus definiciones, ni más ni menos que la Iglesia hace con sus dogmas, hasta el punto de encerrar en fórmulas de número, de tiempo y de nombre las asignaturas que ha de comprender la enseñanza *libre*.

Entendámonos.

Hay quien opina, v. gr., que el estudio de la metafísica (y aún de la lógica, tal como se halla explicada en los libros neos que sirven de texto) es únicamente adecuado para matar el talento en sus primeros vuelos, para mistificar el rumbo de las ideas, para crear pedantes incapaces; y si quien opina de ese modo cayera en la tentación de fundar un Instituto de 2.^a enseñanza *libre*, antes de dar un paso tropieza, por obligación *forzosa*, con el deber ineludible de incluir en el cuadro de asignaturas la metafísica, la lógica *nea* del Sr. D. Pedro Felipe Monlau; y gracias ha de dar porque, felizmente, al Ministro Catalina no se le ocurrió comprender en dicha 2.^a enseñanza otra asignatura más, la que tuviera por objeto explicar á los niños la «*Llave de oro*» escrita extramuros de Trajanópolis por el reverendísimo padre Claret: pues de haber mediado esta circunstancia última, el celoso institutor, que hemos supuesto, de enseñanza *libre* no tendría más remedio que adicionar su catálogo de materias doctrinales con la que acaso llevaría el nombre *oficial* de «*Clidología (1) aurea trajanopolitana*».

(1) Del griego *klei* s *kleidos* llave.

Supongamos también (y esto es más grave, porque es verdad y de mucha trascendencia) que, en el arte de curar, varios profesores de conciencia recta, convencidos de que es un puro disparate el mantener divorciadas una de otra la *medicina humana* y la *veterinaria*, tuvieran el deseo y el valor suficiente para plantear la enseñanza de *medicina general*. Pues esos profesores que con una abnegación tan laudable acometieron tamaña empresa, comenzando por tender á la nulidad de sus títulos científicos privilegiados, habrían de verse coartados en sus manifestaciones de patriotismo y de convicción filosófica por el veto de los señores individualistas quienes al decretar la enseñanza *libre*, la ajustaron, la sujetaron al carro de la enseñanza *oficial*; que ni siquiera ha entrevisto las ventajas de estudiar una medicina comparada.

Y supongamos, finalmente, que dentro de nuestra propia carrera, no falta quien se halla persuadido de que hasta irracional es la distribución de asignaturas (Física, etc., en el último año), de que se necesita aumentar varias que no existen (preliminares y prácticas), y de que es indispensable cambiar la extensión y la índole de otras para arrancarlas de cuajo del terreno semi-vitalista, semi-neo en que todavía implantan sus raíces; supongamos, en una palabra, que se quisiera establecer la enseñanza veterinaria basándola en el *materialismo* científico; ¿dónde está la posibilidad de llevar á cabo un pensamiento de tan elevada categoría filosófica? . . . Los señores individualistas prometieron *libertad* de enseñanza, y ya nos parecía tocar el bello ideal de nuestras aspiraciones, algo crónicas, cuando nos hallamos con la prescripción legal de no poder enseñar á nadie sino *veterinaria oficial*!

Así son, y no pueden menos de ser, los individualistas: soñadores de utopías en teoría, al pisar los umbrales de la vida práctica despiertan con espantados ojos de la fascinación que los dominaba, y se convierten en eclécticos; absurdos antes, ridículos después. ¿Que entenderían y qué entenderán por *enseñanza libre* los señores individualistas?—Si la libertad de enseñanza fuera una verdad (que no lo es) nosotros seríamos los primeros en aplicar el materialismo filosófico al estudio y práctica de la medicina general. Mas, hoy por hoy, y

á pesar de tanto cacareo (1) sobre libertad de enseñanza y sobre derechos individuales, tenemos que contentarnos con un régimen ecléctico sin unidad de miras, ni políticas, ni administrativas, ni científicas.

L. F. G.

VARIEDADES.

ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES.

DISCURSO LEIDO POR EL SEÑOR D. LAUREANO PÉREZ ARCAS EN SU RECEPCIÓN PÚBLICA COMO INDIVIDUO DE NÚMERO DE DICHA CORPORACIÓN.

(Continuación.)

Exceden de 400 las aves observadas y descritas por Azara, y se acercan á 100 los cuadrúpedos de que hace mención; indicándonos estos números cuánta fué su diligencia y perseverancia, hasta dónde llevó sus investigaciones, y cuán poco le quedó por examinar los países que han recorrido.

Quizá sea el mayor de sus méritos la formación de los grupos que estableció, tan naturales, que algunos han sido adoptados como géneros: y esto sin haber consultado más opiniones que la de Buffon, tan opuesto á las clasificaciones, quizás porque no se sentía con fuerzas para luchar en este terreno con el inmortal naturalista sueco.

Apenas se encuentra, después de los escritos de Azara, obra alguna de notable mérito hecha por españoles sobre las producciones americanas; sería necesario venir á los tiempos presentes para poder comparar con las de Azara alguna obra moderna, como las *Memorias sobre la Historia Natural de la Isla de Cuba*, del Sr. Poey; pero me he propuesto no decir nada acerca de los trabajos científicos cuyos autores viven todavía: que es muy ocasionado á parcialidad el juicio de los contemporáneos.

No se dedicaron los españoles con tanto ahínco á conocer, y menos á dar á conocer las producciones de su patria; siendo la prueba de esto el corto número de escritos en este género, de gran interés científico. Para proceder con algún método en la enumeración de los más notables, no siendo un catálogo bibliográfico el presente discurso, mencionaré en secciones separadas: 1.º aquellas obras que tienen por objeto principal las aplicaciones de la ciencia á la Me-

(1) Por ejemplo. En la *Gaceta* del 16 de este mes, el Sr. Echegaray hace llegar sus aplausos hasta el cielo con motivo de una memoria oficial, en que el Rector de la Universidad de Madrid anuncia, en variedad de tonos, los resultados excelentes que alcanzará la libertad de enseñanza ensayada desde un año á la fecha. Y vaya si son excelentes los resultados; son excelentísimos!

dicina y á la Farmacia; 2.º las que pueden utilizarse más particularmente por la Agricultura y la Industria; 3.º las que interpretan pasajes de la Biblia, ó presentan como modelo de conducta á los hombres las propiedades de los animales; 4.º las que con el carácter de clásicas tratan solo del adelanto de la ciencia, sin entrar en sus aplicaciones.

A la primera de estas secciones pertenece la traducción que hizo el doctor Andrés de Laguna de la materia médica de Dioscórides bajo el título de *Pedacio Dioscórides Anazarbeo acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos. Traducida de lengua griega en la vulgar castellana, é ilustrada con claras y sustanciales anotaciones y con las figuras de innumerables plantas esquisitas y raras*, por el doctor Andrés de Laguna, médico de Julio III. Se imprimió esta obra en Amberes por primera vez en 1555; y como dice el título, no es tan solo una traducción, pues siguen á casi todos los artículos adiciones del traductor, de máxima importancia en la parte botánica que en la zoológica; pero que sin embargo, manifiestan que también en esta había hecho grandes estudios el doctor Laguna. Indica la patria de muchas especies, rectifica lo dicho por Dioscórides, y amplía á veces con notable exactitud la historia de casi todos los animales de que habla.

A fines del mismo siglo se dió á luz otra obra, reimpresa á principios del siguiente, destinada tan solo á tratar de los animales que tenían aplicación en medicina. Fué su autor Francisco Velez de Arciniega, boticario de S. M., y se titula *Historia de los animales más recibidos en el uso de la medicina*. Divide Velez de Arciniega su obra en cinco libros; y casi toda la doctrina que en ella se encuentra, está tomada de Aristóteles, Plinio, Eliano, Dioscórides, del libro *De proprietatibus rerum* y del *Hortus sanitatis*. Son en ella muy escasas las noticias originales, pero algunas se hallan, como por ejemplo que el *Lucanus cervus* L. se encuentra en Casarrubios del Monte, su patria; que en el Pardo, posesión próxima á Madrid, se mató en tiempo de Felipe II un *Gypaetus barbatus* L., y quizá sea la primera noticia que se tiene de la existencia de esta ave en España. Es notable por la coincidencia, la división que hace de las tortugas en terrestres, marítimas, de lagunas y de las aguas claras ó ríos, que es igual á la clasificación de monsieur Brongniart, adoptada hoy día por la mayor parte de los erpetólogos. Poco probable parece que tuviera noticia Velez de Arciniega de los quelonios llamados fluviales que habitan en el Nilo ó en puntos de la América Meridional, poco conocidos entonces; pero no es posible salir de la duda, pues el autor se limita á establecer la división indicada, sin dar á conocer los caracteres de los grupos que forman, ni decir las especies que en ellos deben estar comprendidas.

Poco posterior á esta obra es el *Tratado de los animales terrestres y volátiles* de Jerónimo Cortés, valen-

ciano. No tanto se propuso el autor en este libro tratar de las aplicaciones á la medicina, como escribir una obra recreativa; así es que abundan las anécdotas tomadas de otros autores, mezcladas con algunas originales. Solo en la parte segunda hay un corto número de páginas de mayor importancia, como son aquellas en que se describen y denominan hasta quince variedades de palomas domésticas, y las aves que se emplean comúnmente en cetrería.

Más numerosos, y de mayor importancia sobre todo, son los tratados en que se habla de los animales para la aplicación que pueden tener á la Agricultura y á la Industria. Entre éstos principalmente los de montería y cetrería, escritos casi todos por personas prácticas en esta clase de caza, están llenos de curiosas observaciones originales, de descripciones exactas, porque no les era fácil al describir las aves y mamíferos que observaban, referirse á los autores antiguos, que vemos tan profusamente citados en las obras contemporáneas. Bastará tan solo recorda como ejemplo el *Libro de montería* de Argote de Molina, que suponen algunos escribió D. Alonso el Sábio; el *Libro de cetrería* de Zúñiga y Sotomayor; el *Arte de ballestería y montería* de Martínez de Espinar, y tantos otros que sería prolijo enumerar, y en todos los que se encuentran observaciones más ó menos exactas, y descripciones por las que muchas especies son fácilmente reconocidas.

Entre las obras de agricultura tenemos la de Gabriel Alonso de Herrera, cuyo libro quinto está dedicado á la cria de ganados domésticos y tratamiento de sus enfermedades: y más interesante todavía la *Perfecta y curiosa declaración de los grandes provechos que dan las colmenas*, por Jaime Gil, que habien lo observado cuidadosamente las abejas, consignó el resultado de sus trabajos, confirmado en algunas de sus partes en los tiempos modernos.

Otro de los puntos de vista bajo el cual se estudió en nuestra patria la historia de los animales en los siglos XV, XVII y XVIII fué el de interpretar convenientemente los sagrados libros, y encontrar en los irracionales modelos de conducta que ofrecer al hombre.

El primero y más voluminoso tratado de esta clase entonces escrito fué el titulado *De animantibus Sacra Scriptura*, del cual solamente se publicó el tomo primero con la fecha de 1595. Trata de los reptiles, y algunos otros animales que asimila á ellos, en corto número, como las hormigas, gusano de seda, el escorpion, etc. Le dividió su autor en seis libros, que entre todos tienen más de mil páginas en 4.º; de lo cual se puede deducir que no han de escasear las citas de los autores sagrados y profanos.

Le compuso el doctor Juan Bustamante de la Cámara, catedrático de medicina en la Universidad de Alcalá, excelente observador, pero por desgracia harto aficionado á relatar lo que otros habian afirma-

do antes, achaque muy general entre sus contemporáneos. Si á esto añadimos que habla de muchos seres fabulosos como si realmente existieran, se vendrá en conocimiento de que no serán muy numerosos los pasajes de esta obra en que abunden las observaciones propias. Estudió perfectamente la estructura de las víboras, y contra la opinion tan admitida en su tiempo de que picaban con la lengua, sostiene que es con los dientes (1).

Acertadamente notó tambien que no despedaban los animales de que se alimentaban, sino que los comprimian tan solo y los tragaban enteros (2); describe asimismo con toda exactitud las diferencias que presentan en la traquearteria con los mamíferos de terminar en el único pulmon que tienen, casi sin ramificarse, la falta de epiglótis, como en los demás ofidios (3); prueba con la observación, que es falso el que los viboreznos rompan el vientre de su madre para nacer (4); y da noticias circunstanciadas de su sueño letárgico (5). Menos feliz al decidir si las hormigas son larvíparas, como dice Aristóteles, ú ovíparas, segun asienta Plinio, sigue la opinion de este, pero tomando las ninfas por huevos (6). Todo lo cual hace sentir que tan excelente naturalista como demuestra ser al describir las metamorfosis porque pasa el gusano de seda (L. 6, c. 19, f. 118), no haya consignado todas las observaciones que sin duda alguna hizo acerca de materia tan interesante.

(1) Non denique mordet lingua viperæ, sed caninis dentibus plagam infert et infligit vulnus. (L. 3, c. 3, f. 233.)

(2) Etiam si ore, maxillis compressis, comminuat et quassat consistentia alimenta, adeo ut in coram visceribus paserculos integros et mures multoties duro carcere detentos, comminutos, et si ossibus contritis, non exesos et discissos invenerimus, Complutique viderimus dum pastilli viperini parabantur theriacæ anthidoti célebres partes. (L. 3, c. 1, f. 225 v.)

(3) illud est insigne et rarum in hoc genere animantium, quod arteria dicta aspera, pulmonum via qua respirantur cuncta, sit his disiecta et abrupta ex natura, contra atque omnia retinent que respirant viventia;... caret et cooperculo laringis.... ligula dicto, serpentibus solum inter omnia animantia deficienti tantum.... (L. 3, c. 1, f. 225 v.)

(4) Indubitanter inveni viperam non ruptis lateribus visceribusve elisis parera, ingrata sobole parentis sollicitæ diruptis, et quotidie observant qui eandem captant et venantur negotiis medicis, (L. 3, c. 2, f. 227 v.)

(5) Quatuor frigidissimis mensibus latet, nec per id tempus quicquam comedit... sub saxo conditur. (L. 3, c. 1, f. 223 v.)

(6) Nosque videmus et experimur passim ova formicarum alba et rotunda, similia granis margaritarum minutissimarum, domiciliis earum offossis, emergere pluviarum imo tempore madefacta pluviiis, ad solum simul cum seminibus et frugibus circa domicilia exsiccare, no putrescant. (L. v, c. 1, f. 4.)

MADRID:—1869.

Imprenta de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.

ESTADÍSTICA ESCOLAR.

RELACION NOMINAL de los alumnos revalidados en esta Escuela de Veterinarios de 2.ª clase, de Castradores y Herradores de ganado vacuno, á quienes se ha expedido título por la misma, desde 1.º de Abril de 1869 hasta fin de Jnno de igual año.

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS de su naturaleza.	Provincias	FECHA DE ESPEDICION de los Títulos.			CLASE de los Títulos.	Derechos abonados.		OBSERVACIONES.
				Día.	Mes.	Año.		Escs.	Mils.	
1	D. Ventura García y Artieta.	Fontecha.	Alava.	9	Junio.	1869	V. de 2.ª clase.	125	200	
2	José Diaz y Chaves.	Fuente-obejuna.	Córdoba.	id.	id.	id.	id.	125	200	
3	Francisco Dominguez y Moreno.	Campofrio.	Huelva.	14	id.	id.	id.	125	200	
4	Narciso Nogales y Estrada.	Aracena.	Id.	id.	id.	id.	id.	125	200	
5	Rafael Guidet y Calvente.	Almuñecar.	Granada.	id.	id.	id.	id.	5	200	Alumno pensionado.
6	José Tenorio y Suarez.	Puebla de Guzman.	Huelva.	21	id.	id.	id.	125	200	
7	Blas Ramirez y Castillo.	Alcalá la Real.	Jaen.	26	id.	id.	id.	125	200	
8	Carmelo Planells y Sanchez.	Utiel.	Valencia.	id.	id.	id.	id.	125	200	
9	Mamerto Rafael y Pogato.	Zuhevos.	Córdoba.	id.	id.	id.	id.	125	200	
10	Pedro Tenorio y Alvarez.	Puebla de Guzman.	Huelva.	id.	id.	id.	id.	125	200	
11	Antonio Caballos y Moreno.	Montellano.	Sevilla.	id.	id.	id.	id.	5	200	Alumnos pensionados.
12	José Blanco y Hoyo.	Calera de Leon.	Badajoz.	id.	id.	id.	id.	5	200	
13	Antonio Sanchez y Romero.	Saucejo.	Sevilla.	id.	id.	id.	id.	5	200	
TOTAL.								1147	600	

V.º B.º

El Director,

ENRIQUE MARTIN

El Secretario,

JOSÉ MARTIN Y PEREZ.

RESUMEN.

Veterinarios de 2.ª clase.	13
Castradores.	>
Herradores de ganado vacuno.	>
Total.	13

Córdoba 17 de Agosto de 1869.